



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de febrero de 2024

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 01-2024/MDV-SSM-GAIS-PNAC del Jefe de Programa de Nutrición y Anemia Cero de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 04-2024/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud, el Informe N° 003-2024/MDV-GGSSM de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, los Informes Legales N° 030 y 045-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 163-2024/MDV-SG de la Secretaría General y los Proveídos N° 490 y 810-2024 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que designe al responsable del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, dentro de ellas, numeral 2.3: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; numeral 2.4: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, entre otros, de los niños (...) y numeral 3.1: Difundir y promover los derechos del niño (...) propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA de fecha 24 de mayo de 2017, el Ministerio de Salud, aprobó a nivel nacional el Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de (6) seis años de edad; siendo que el referido padrón nominal permite identificar y hacer seguimiento de las niñas y niños menores 6 años, a efectos de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación; así como también identificar a niños que tienen derecho a Programas Sociales, problemas que afectan su salud (anemia, desnutrición crónica infantil) e identificar a niños que deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 026-2020-SA se aprobó la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable" de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable, que tiene dentro de sus objetivos prioritarios la mejora de los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, contribuyendo a nivel nacional, con la reducción y control de la anemia y desnutrición infantil, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas en el ámbito intersectorial;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDV-ALC

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS de fecha 16 de febrero de 2023, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobó las Bases de la Séptima Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas"; edición que presenta como objetivo general: Promover que las municipalidades brinden servicios públicos priorizados de calidad, articulados y orientados a resultados, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 71° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV modificado a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, establece que la Gerencia General del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla; es el órgano de línea de mayor jerarquía del Órgano Desconcentrado, encargado de tomar decisiones ejecutivas para mejorar la salud de la población del distrito, a través de acciones estratégicas y control de las actividades del Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, en concordancia con las normas y disposiciones vigentes y las políticas de gestión dispuesta por la Alcaldía. Así como desarrollar estudios de proyectos de inversión pública para la mejora de los Servicios de Salud y la atención integral en salud del distrito de Ventanilla (...);

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0178-2023/MDV-ALC de fecha 24 de mayo de 2023, se resolvió, entre otros, designar como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad de Ventanilla al Cirujano Dentista Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla;

Que, con Informe N° 01-2024/MDV-SSM-GAIS-PNAC de fecha 16 de enero de 2024, el Jefe del Programa de Nutrición y Anemia Cero, servidor dependiente de la Gerencia de Atención Integral en Salud, solicita a la citada Gerencia, la designación del Responsable de Padrón Nominal, precisando, entre otros, lo siguiente: (...)

- Para la actualización de información de las niñas y niños del distrito de Ventanilla en la plataforma virtual del Padrón Nominal se cuenta con un acceso, el mismo, que es otorgado por los responsables del área de la Oficina General de Tecnologías de la Información – Ministerio de Salud (...)
- (...) que el acceso es otorgado al Responsable del Padrón Nominal representante del Gobierno Local a través de una Resolución de Alcaldía, es por ello que la Municipalidad Distrital de Ventanilla cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 0178-2023/MDV-ALC, en la cual, designa al responsable del Padrón Nominal (...) al cirujano dentista Carlos Alberto Villanueva Gutiérrez, quien en su momento fue el Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla; para este año 2024 se requiere contar con un nuevo responsable del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años, ya que contamos con las mismas actividades y manejo de indicadores para el cumplimiento del Pacto Regional del Callao, el Distintivo en Primero la Infancia, el Sello Municipal 2024 y el Compromiso 1-2024.

Que, por medio del Informe N° 04-2024/MDV-SSM-GAIS la Gerencia de Atención Integral en Salud, traslada el requerimiento efectuado por el Jefe del Programa de Nutrición y Anemia Cero a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, respecto a la designación del nuevo responsable del Padrón Nominal pero además, considera lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDV-ALC**

- El propósito de este padrón es identificar a los niños y niñas menores de 6 años de edad que viven en el distrito, con la finalidad de monitorear el cumplimiento del beneficio que el estado les brinda en salud y educación, identificar qué niños tienen derecho al acceso a los Programas Sociales, que niños podrían tener problemas que afecten su salud (anemia, desnutrición crónica infantil, entre otros) y que niños deben beneficiarse de las acciones preventivas y recuperativas que el estado promueve.
- Para este año 2024 se requiere contar con un nuevo responsable del Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años, ya que contamos con las mismas actividades y manejo de indicadores para el cumplimiento del Pacto Regional del Callao, el Distintivo en Primero la Infancia, el Sello Municipal 2024 y el Compromiso 1-2024.
- (...) Ponemos en consideración de vuestro despacho el asumir la designación como Responsable del Padrón Nominal en calidad de Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

Que, con el Informe N° 003-2024/MDV-GGSSM la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, remite el expediente administrativo a la Gerencia Municipal con relación a la designación del Responsable del Padrón Nominal, considerando entre otros, lo siguiente:

- (...) la Municipalidad Distrital de Ventanilla al estar ejecutando los indicadores para el cumplimiento del Pacto Regional del Callao, el Distintivo en Primero la Infancia, el Sello Municipal 2024 y el Compromiso 1 – 2024 debe mantener actualizada la información consignada en el Padrón Nominal.
- (...) la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para que pueda ejecutar los indicadores debe contar con un responsable del Padrón Nominal, por el que se podrá realizar la actualización de la información de los niños y niñas de 60 días de nacidos y el registro de Actas de Homologación con los 13 centros de salud que cuenta la jurisdicción del distrito de Ventanilla (...)
- En ese sentido solicitamos a vuestro despacho, se sirva continuar con el trámite correspondiente para dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2023/MDV-ALC de fecha 24 de mayo de 2023 y proceder con la designación del responsable del Padrón Nominal en favor del Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla.

Que, con el Proveído N° 490-2024 de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del informe legal correspondiente sobre la designación del responsable del Padrón Nominal;

Que, por medio del Informe Legal N° 030-2024/MDV-GAJ de fecha 26 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la designación del responsable del Padrón Nominal distrital, concluyendo y recomendando, lo siguiente:

- Estando a las consideraciones expuestas, esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, opina que resulta legalmente viable la propuesta de designación mediante acto resolutorio del Gerente General de la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Mag. Alan Fernando Carrasco Bobadilla, como responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, en atención a lo solicitado en los informes mencionados y a las atribuciones del alcalde establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDV-ALC**

- Se recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2023/MDV-ALC de fecha 24 de mayo de 2023 y todo dispositivo legal que se oponga a la designación del responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Que, a través del Proveído N° 810-2024 de fecha 26 de enero del 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo que sustenta la designación del responsable del Padrón Nominal;

Que, la Secretaría General, en uso de sus funciones y competencias, a través del Memorando N° 163-2024/MDV-SG dirigido a la Gerencia de Asesoría Jurídica, procedió a observar los autos administrativos que justifican la emisión del acto resolutivo que resuelva designar al responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, por medio del Informe Legal N° 045-2024/MDV-GAJ dirigido a la Secretaría General, realiza las presiones requeridas, considerando y concluyendo, entre otros, lo siguiente:

- (...) que mediante Informe N° 001-2024/MDV-SSM-GAIS-PNAC e Informe N° 04-2024/MDV-SSM-GAIS de la Gerencia de Atención Integral en Salud se manifiesta el requerimiento de contar con un nuevo responsable, principalmente porque la Resolución de designación vigente, mantiene como responsable a una persona que ya no tiene vínculo laboral con la Entidad; y como agregado se señala que las mismas actividades y manejo de indicadores que se realizan en el Padrón Nominal, son las mismas para el cumplimiento del "Pacto Regional del Callao", el "Distintivo Primero la Infancia", el "Sello Municipal 2024" y el "Compromiso 1-2024".
- Que, el Pacto Regional para el Desarrollo e Inclusión Social con prioridad en el Desarrollo Infantil Temprano en la Región Callao 2023-2026, tiene como uno de sus indicadores para el cumplimiento de sus metas en salud: "Niñas y niños de 60 días de edad registrados en el padrón nominal con información completa priorizada", de la misma forma, para el cumplimiento de una de sus metas en educación: "Niñas y niños de 3 a 5 años de edad registrados en el padrón nominal con información completa priorizada".
- Que, el "Distintivo por la promoción de los servicios para el logro de los Resultados del Desarrollo Infantil Temprano - Apuesta por la Primera Infancia", denominado también "Distintivo Apuesta por la Primera Infancia" del MIDIS, se constituye en un mecanismo de incentivo no monetario complementario al Sello Municipal, señalando en sus bases para la Primera Edición (2023-2024), como uno de sus indicadores: "Porcentaje de niñas y niños de 60 días de edad registradas/dos en el Padrón Nominal con información completa priorizada", así mismo señala que, para las municipalidades con inscripción aprobada en el Premio Nacional Sello Municipal Edición 2023, se considera una inscripción automática.
- Que, la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, que aprueba las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024, contiene las especificaciones a seguir por las municipalidades y entidades responsables de metas, para su cumplimiento y evaluación; señalándose como medio de verificación y fuente de información al Padrón Nominal de niñas y niños menores de 6 años, para el cálculo del indicador: "Porcentaje de niñas y niños hasta los 12 meses de edad que reciben visitas domiciliarias oportunas y consecutivas", utilizándose la última base de datos disponible en el periodo de evaluación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2024/MDV-ALC



- De acuerdo a lo ampliado y precisado, queda establecido que la información que figura en la plataforma virtual de Padrón Nominal debe ser actualizada constantemente a través de un único responsable, la misma que será utilizada como insumo para los diversos indicadores, así como para la verificación del cumplimiento de los objetivos o metas establecidas en los diversos programas o intervenciones en las que participa nuestra entidad; por lo que esta Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta entidad edil, opina que resulta legalmente viable la propuesta de designación mediante acto resolutivo, del Gerente General de la Gerencia General del OD Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Mag. Alan Fernando Carrasco Bobadilla, como responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años (...)



De la misma forma, precisa la recomendación de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 178-2023/MDV-ALC de fecha 24 de mayo de 2023 y todo dispositivo legal que se oponga a la designación del responsable del Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla y Gerencia de Atención Integral en Salud, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niñas y Niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad de Ventanilla al Magister en Administración y Negocios **ALAN FERNANDO CARRASCO BOBADILLA**, Gerente General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla.

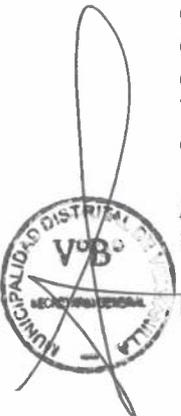


**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 0178-2023/MDV-ALC de fecha 24 de mayo de 2023; así como, cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Salud Municipal de Ventanilla, Gerencia de Atención Integral en Salud, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

Página 5 de 5